



## HOJA INFORMATIVA DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN CANADÁ

---

### COVID-19 (coronavirus) - Boletín 11

#### **República Dominicana mantendrá toque de queda hasta el 30 de abril**

Mediante el decreto 151-20, el presidente Danilo Medina dispuso las siguientes medidas con relación al toque de queda y el distanciamiento social establecidos para hacerle frente al brote de la pandemia del COVID-19:

ARTÍCULO 1. Se mantienen vigentes hasta el jueves 30 de abril del año en curso las medidas de distanciamiento social adoptadas por el Poder Ejecutivo el 17 de marzo de este año, así como las medidas adicionales que ha implementado la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus, en respuesta a la situación de emergencia creada por la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 2. Se extiende el toque de queda de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. en todo el territorio nacional hasta el jueves 30 de abril de 2020.

ARTÍCULO 3. Se exhorta a la población a observar las medidas de distanciamiento social recomendadas por las autoridades y por los organismos especializados, y, en tal virtud, limitar las salidas del hogar a diligencias estrictamente necesarias.

*Publicado el 17 de abril de 2020 por el portal de la Presidencia ([www.presidencia.gob.do](http://www.presidencia.gob.do))*